

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°4

MESA DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN Y COLABORACIÓN PERMANENTE PARA LA BUENA GOBERNANZA DEL SALAR DE PEDERNALES

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Fecha	11/04/2026	Hora Inicio	10:30 horas	Hora Término	13:30 horas
Lugar	Sede Colla - Agua Dulce S/N, Diego de Almagro				
2. ASISTENTES					
Nombre		Organización, institución o empresa	Calidad	Modalidad de participación	
1. Cristofer Castillo		Tercero Coadyuvante	Titular	Presencial	
2. Fermin Gerónimo		Tercero Coadyuvante	Suplente	Presencial	
3. Ana Taquías		Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial	Titular	Presencial	
4. Juana Jerónimo		Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial	Invitada	Presencial	
5. Oriana Marcial		Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial	Suplente	Presencial	
6. Mireya Morales		Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro	Titular	Presencial	
7. Cecilia Ramos		Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro	Suplente	Presencial	
8. Sadrac Araya		Comunidad Indígena Colla Chiyagua	Titular	Presencial	
9. Camila Gerónimo		Comunidad Indígena Colla Chiyagua	Suplente	Presencial	
10. Mauricio Vera		Codelco División Salvador	Titular	Presencial	
11. Ricardo Sobarzo		Codelco División Salvador	Suplente	Presencial	
12. Paula Medina		Codelco Casa Matriz	Titular	Presencial	
13. Nicolás Escobar		Consejo de Defensa del Estado	Titular	Presencial	
14. Laura Luna		Consejo de Defensa del Estado	Invitada	Telemática	

15. José Luis Reyes	Fondo de Protección Ambiental (FPA)	Invitado	Telemática
16. María Luisa Garcés	Fondo de Protección Ambiental (FPA)	Invitada	Telemática
17. Andrés Manzi	Fondo de Protección Ambiental (FPA)	Invitado	Telemática
18. Jaime Tramón	Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	Invitado	Telemática
19. Nuvia Briceño	Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	Invitada	Telemática
20. María Eliana Arntz	Fundación Casa de la Paz	Facilitadora	Presencial
21. Carla González	Fundación Casa de la Paz	Facilitadora	Presencial

3. AGENDA

- 1) Bienvenida y apertura de la sesión.
- 2) Revisión de acuerdos de la Sesión Ordinaria N°7.
- 3) Nuevo procedimiento y orientaciones para la aprobación y firma de actas de la MDSP.
- 4) Presentación del contexto institucional de la Medida H-02 y antecedentes del Tribunal Ambiental.
- 5) Exposición de representante del Fondo de Protección Ambiental (FPA).
- 6) Exposición de representante del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- 7) Espacio de diálogo.
- 8) Cierre de la jornada y próximos pasos.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A las 10:30 horas del sábado 11 de abril de 2026 se dio inicio formal a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Mesa de Diálogo (en adelante, SE4), instancia que comenzó con la bienvenida a las y los participantes por parte de la facilitadora.

Posteriormente, se realizó una ronda de presentaciones, seguida de la revisión de la agenda de trabajo y de los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°7, llevada a cabo en enero.

A continuación, se recordaron las reglas de la conversación. Asimismo, se informó sobre el nuevo protocolo de firma de actas.

Seguidamente, se explicó la ausencia de la comunidad Runa Urka, la cual fue debidamente

justificada por la participación de sus integrantes en una actividad de capacitación durante toda la jornada. Se informa que la comunidad comprometió su participación en la próxima sesión.

Finalmente, a continuación se presentan los temas abordados durante la sesión y los principales planteamientos formulados por las y los integrantes de la Mesa.

4.1. PRESENTACIÓN DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA MEDIDA H-02 Y ANTECEDENTES DEL TRIBUNAL AMBIENTAL

Mauricio Vera, representante de Codelco, junto con Nicolás Escobar, del Consejo de Defensa del Estado (CDE), presentaron el contexto institucional de la Medida H-02, los antecedentes asociados a su tramitación ambiental y las definiciones adoptadas por el Tribunal Ambiental respecto de su implementación. El detalle de lo expuesto se encuentra contenido en la presentación respectiva.

La exposición fue iniciada por Mauricio Vera, quien recordó que el origen de las medidas se remonta a la demanda ambiental interpuesta por el CDE con fecha 15 de julio de 2020. Posteriormente, el 16 de noviembre de 2021, Codelco y el CDE suscribieron un Avenimiento y Transacción que contempló inicialmente ocho medidas (cuatro hídricas y cuatro bióticas), a las cuales el Tribunal Ambiental incorporó posteriormente cuatro medidas adicionales, totalizando las 12 medidas actualmente vigentes.

En relación con la Medida H-02, se indicó que su objetivo consiste en eliminar la salida artificial de agua desde la cuenca del Salar de Pedernales —generada en la década de 1920 y estimada entre 45 y 65 litros por segundo— o, alternativamente, destinar la inversión comprometida al Fondo de Protección Ambiental (FPA) u otro mecanismo acordado, con el fin de financiar iniciativas de protección, restauración o reparación ambiental. Se enfatizó que ambas alternativas fueron contempladas desde el inicio del Avenimiento y validadas por el Tribunal Ambiental.

Respecto del proceso de evaluación ambiental, se informó que en enero de 2023 se ingresó una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto de cierre del Dren de Agua Helada. En febrero del mismo año, los servicios públicos formularon observaciones, principalmente en relación con la delimitación del área de influencia, la insuficiencia de información para evaluar impactos sobre el sistema hídrico y la eventual afectación de derechos de aprovechamiento de aguas de terceros ubicados aguas abajo. En marzo de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Atacama resolvió poner término anticipado al proceso, señalando que la información presentada no permitía descartar la generación de impactos significativos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Se indicó además que, tras dicho término anticipado, se evaluó la factibilidad de reingresar el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, concluyéndose preliminarmente que ello implicaría abordar nuevas exigencias técnicas, ampliar el área de análisis y considerar efectos sobre componentes no previstos inicialmente, lo que complejizaba significativamente la viabilidad de la alternativa de cierre.

A continuación, Nicolás Escobar explicó que, en el marco del seguimiento del Avenimiento, el Tribunal Ambiental instruyó inicialmente el reingreso del proyecto al SEIA. Frente a ello, Codelco interpuso un recurso de reposición, solicitando reconsiderar dicha instrucción en atención a los antecedentes técnicos disponibles. En este contexto, el Tribunal requirió información complementaria al Ministerio del Medio Ambiente, al Ministerio de Minería y a la Dirección General de Aguas (DGA), particularmente en relación con los efectos del cierre sobre la cuenca y los derechos de agua existentes.

Con base en los antecedentes recabados, el Tribunal concluyó que el eventual ingreso mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) implicaría extender los plazos de manera desproporcionada y ampliar los efectos del análisis a ámbitos no considerados en el litigio original, pudiendo además generar impactos adversos en la disponibilidad hídrica aguas abajo y en los derechos de terceros. En consecuencia, acogió la reposición y autorizó la implementación de la alternativa consistente en la utilización del Fondo de Protección Ambiental.

Finalmente, se señaló que el Tribunal estableció lineamientos específicos para la utilización de dichos recursos, indicando que estos deberán destinarse a iniciativas que generen un beneficio ambiental directo en el Salar de Pedernales, incluyendo el desarrollo de estudios, generación de información técnica, fortalecimiento de capacidades de gestión y la integración de conocimientos locales. Asimismo, se estableció la necesidad de considerar instancias participativas para la definición de las líneas de financiamiento del FPA, en coherencia con los objetivos de protección del ecosistema.

4.2. Espacio de diálogo sobre la medida H-02

A continuación de la presentación conjunta entre Codelco y el Consejo de Defensa del Estado sobre el contexto y estado de la Medida H-02, se abrió un espacio de diálogo en el que las y los participantes formularon observaciones, consultas y posicionamientos respecto de la medida y de las alternativas consideradas para su implementación. Dado que la sesión contemplaba la participación de invitados externos convocados a una hora determinada, el intercambio se desarrolló en dos bloques: el primero al inicio de la jornada, con las intervenciones de las comunidades y los Terceros Coadyuvantes; y el segundo, posterior a las presentaciones de los invitados del FPA y SBAP, retomando la conversación pendiente e incorporando las respuestas de Codelco y el CDE. A continuación se presenta el registro integrado de ambos bloques para un mejor seguimiento de lo conversado.

Representantes de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro manifestaron su oposición al cierre del dren, señalando que si bien comparten el objetivo de proteger el salar, consideran que ello no puede hacerse desestimando los usos y derechos históricos del territorio. Indicaron que tanto el agua como la sal han sido utilizadas ancestralmente por su comunidad y que esas prácticas forman parte de sus sistemas de vida y costumbres y deben poder mantenerse en el futuro. Plantearon además que el proceso no entregó las certezas necesarias sobre los efectos reales del cierre del

dren, y que un Estudio de Impacto Ambiental habría permitido acreditar con mayor rigor si el flujo del dren tiene o no un impacto real sobre el nivel del salar, distinguiendo si corresponde a agua de origen natural o a un flujo artificial construido en su momento para habilitar caminos. Asimismo, hicieron un llamado a que Codelco optimice el uso del agua en sus propios procesos productivos, explorando posibilidades de reutilización que a su juicio no han sido suficientemente consideradas.

Representantes de la Comunidad Indígena Colla Chiyagua manifestaron su apoyo al cierre del dren, valorando que ello contribuiría a recuperar el nivel hídrico del salar, actualmente percibido como disminuido. Pusieron de relieve la doble importancia que el salar tiene para su comunidad: su dimensión ambiental y cultural, ligada a la cosmovisión y a los vínculos ancestrales con el territorio, y su dimensión económica, vinculada a la posibilidad de un mayor aprovechamiento de la salmuera en el contexto de la explotación del litio, señalando que recuperar el nivel del agua mejoraría ambas dimensiones en forma simultánea. Manifestaron, no obstante, que el proceso de evaluación ambiental no les generó las certezas necesarias, y que un Estudio de Impacto Ambiental habría permitido acreditar con mayor solidez los efectos del cierre y resolver las incertidumbres sobre la relación entre el río Salado y el humedal de Chañaral. Al cierre de la sesión, y a pesar de la disconformidad expresada respecto del resultado de la medida, representantes de esta comunidad reafirmaron su disposición a continuar participando en la Mesa y a contribuir en las iniciativas que puedan beneficiar al medio ambiente y al Salar de Pedernales, manifestando expectativas de incidir positivamente en las acciones futuras.

Representantes de la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial manifestaron su oposición al cierre del dren, señalando que el daño ambiental provocado en el Salar de Pedernales por la actividad minera es un hecho que viene de muchos años y que debe ser reconocido y abordado. Indicaron que su comunidad también usa la sal y el agua del dren desde tiempos ancestrales, y que ese recurso cumple funciones prácticas concretas en el territorio, entre ellas el control del polvo en los caminos de acceso a sus asentamientos.

Los Terceros Coadyuvantes formularon un conjunto amplio y detallado de cuestionamientos respecto de los fundamentos del proceso que llevó a descartar el cierre del dren. Señalaron que la decisión se tomó sin considerar adecuadamente la complejidad real del territorio, y que la información sobre derechos de agua en la cuenca no fue levantada oportunamente ni puesta a disposición de la Mesa. Asimismo, se indicó que el proceso no contó con el conocimiento práctico del territorio necesario para sustentar una decisión de esta magnitud, y que los análisis se basaron principalmente en antecedentes teóricos.

En esa línea, cuestionaron que el agua que fluye por el dren tenga el efecto hídrico positivo que se invoca para justificar su cierre, e interpellaron a Codelco sobre el costo que asume el territorio por el uso del agua en los procesos productivos de la empresa, planteando que deberían explorarse alternativas. Señalaron además que el proceso se sustentó principalmente en antecedentes teóricos, con un desconocimiento concreto de aspectos prácticos del territorio, entre ellos el uso del agua del dren para el mantenimiento de caminos de acceso a los asentamientos de las comunidades.

Adicionalmente, solicitaron que Codelco informe a la Mesa sobre eventuales tomas de muestras de agua del salar en el contexto de estudios asociados al litio, alertando a las comunidades sobre la importancia de estar atentas ante ese tipo de ingreso al territorio. Señalaron asimismo que los derechos de agua ejercidos en la cuenca deben ser cuantificados y formalizados, y que el valor comercial de la sal del territorio constituye una posibilidad de desarrollo económico para las comunidades que debe ser resguardada, pero que consideran que no es un argumento sustantivo para mantener el Dren abierto.

En respuesta a las intervenciones, Codelco señaló que el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante una Declaración se basó en un análisis inicial centrado en la protección del Salar de Pedernales como objeto ambiental prioritario. Indicó que durante la evaluación surgieron observaciones relevantes por parte de los servicios públicos, particularmente en relación con la delimitación del área de influencia, los efectos sobre la cuenca y la eventual afectación de derechos de agua de terceros, aspectos que complejizaron la viabilidad del proyecto en los términos originalmente planteados. Reitera que la decisión adoptada se encuentra respaldada por el Tribunal Ambiental sobre la base de antecedentes técnicos proporcionados por distintos servicios públicos, y que la alternativa de destinar recursos al Fondo de Protección Ambiental estuvo contemplada desde el inicio en el Avenimiento. Asimismo, señaló que el conjunto de las 12 medidas del Avenimiento contempla acciones orientadas a asegurar la sustentabilidad del salar a largo plazo, incluyendo compromisos de monitoreo, e invitó a enfocar el trabajo de la Mesa en la implementación de esa alternativa, cuyos recursos serán destinados a iniciativas en beneficio directo del Salar de Pedernales.

El Consejo de Defensa del Estado enfatizó que las decisiones adoptadas no corresponden a definiciones unilaterales, sino que se enmarcan en lo establecido en el Avenimiento y en resoluciones del Tribunal Ambiental. En relación con las inquietudes planteadas sobre los derechos de agua en la cuenca, informó que dicha información existe y que el Tribunal la tuvo a la vista al autorizar el uso del FPA: específicamente, el Oficio N° 251, de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Aguas, que detalla los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneos y en trámite de regularización en la cuenca del río Salado. El CDE recogió el tema de que esa información no fue transmitida oportunamente a los integrantes de la Mesa, identificando ello como una brecha de mejora, y comprometió su envío a todos los participantes. Por su parte, representantes de la Comunidad Colla Diego de Almagro destacaron, en sus intervenciones de cierre, que los recursos asociados a la medida alternativa se orienten al territorio, señalando que ello constituye una ganancia de la Mesa en tanto responde a un criterio planteado y sostenido desde su inicio, con potencial de generar beneficios no solo para las comunidades sino también a nivel regional.

La facilitadora recogió las intervenciones, destacó la persistencia de diferencias sustantivas entre las posiciones y valoró la disposición transversal a mantener el espacio de diálogo y continuar el trabajo conjunto. En atención a ello, y considerando que las partes principales ya han adoptado una definición respecto de la medida, la facilitadora propuso cerrar este punto constatando la diferencia

de posiciones. Se dejó constancia de las diferencias expresadas y se orientó el trabajo futuro hacia la implementación de la alternativa definida, en particular en lo relativo al diseño y ejecución de iniciativas en el marco del Fondo de Protección Ambiental.

4.3. PRESENTACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (FPA)

A continuación, se presenta una síntesis de los principales contenidos expuestos, cuyo detalle se encuentra disponible en la presentación correspondiente.

José Luis Reyes, Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, expuso sobre el funcionamiento, alcance y experiencia del FPA, así como sobre los lineamientos que orientarán el uso de los recursos asociados a la medida.

Se explicó que el FPA es un fondo concursable de carácter nacional, creado en el marco de la Ley N° 19.300, orientado al financiamiento de proyectos ambientales. Sus objetivos incluyen la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Se señaló que el fondo está dirigido a organizaciones de derecho privado sin fines de lucro, incluyendo comunidades y asociaciones indígenas, así como organizaciones sociales, ONG, centros educacionales y universidades. En sus casi 30 años de funcionamiento, ha financiado más de 4.000 proyectos a nivel nacional, con cobertura en la mayoría de las comunas del país.

Asimismo, se describió el funcionamiento general del fondo, incluyendo sus modalidades concursables, el ciclo de formulación y evaluación de proyectos, y los mecanismos de seguimiento técnico y financiero durante su ejecución.

En relación con la implementación de los recursos en el marco del Avenimiento, se indicó que estos corresponden a fondos extrapresupuestarios, lo que permite una mayor flexibilidad en su uso, particularmente en cuanto a la duración y características de los proyectos.

Finalmente, se presentaron los lineamientos y criterios que orientarán el uso de los recursos asociados a la Medida H-02, entre los que destacan: la generación de beneficios ambientales para el Salar de Pedernales; la promoción de estudios y el levantamiento de líneas base; el fortalecimiento de la gobernanza territorial participativa; la articulación entre actores; la coherencia con instrumentos estratégicos, como la Estrategia Nacional de Biodiversidad y la Red de Salares Protegidos; y la incorporación de procesos participativos con las comunidades indígenas que forman parte de la Mesa.

4.4. PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS (SBAP) SOBRE EL FONDO NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD (FNB)

A continuación, se presenta una síntesis de los principales contenidos expuestos, cuyo detalle se encuentra disponible en la presentación correspondiente.

Jaime Tramón, Jefe del Departamento de Instrumentos Económicos y del Fondo Nacional de la Biodiversidad del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), presentó el nuevo servicio y su instrumento de financiamiento.

Se explicó que el SBAP es una institución pública creada mediante la Ley N° 21.600, publicada en 2023, que inició sus operaciones en febrero de 2026. Su mandato es la conservación de la biodiversidad, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas terrestres, acuáticos continentales y marinos. Asimismo, se indicó que el servicio tendrá presencia regional y concentrará la gestión del sistema nacional de áreas protegidas.

En este contexto, se presentó el Fondo Nacional de la Biodiversidad (FNB), cuyo objetivo es financiar total o parcialmente proyectos orientados a la conservación de la biodiversidad, con foco preferente en territorios fuera de áreas protegidas del Estado.

Asimismo, se explicó que el fondo podrá canalizar recursos de distintas fuentes, públicas y privadas, y que su asignación se realizará principalmente a través de concursos públicos, con procesos de evaluación, seguimiento y monitoreo de resultados.

Finalmente, se informó que el funcionamiento del fondo será regulado mediante bases generales y específicas, convocatorias concursables y mecanismos de evaluación, los cuales se encuentran en proceso de elaboración. En este marco, se señaló que las bases generales están siendo desarrolladas por el SBAP y serán próximamente remitidas a Contraloría para su revisión. Una vez aprobadas y publicadas en el Diario Oficial, el FNB quedará formalmente constituido y habilitado para su operación.

4.4.1. Espacio de consultas y diálogo a invitados

Antes de dar inicio al espacio de preguntas, consultas y aclaraciones, la facilitadora consultó a las instituciones expositoras sobre la posibilidad de compartir las presentaciones con los participantes, lo cual fue autorizado por ambas. Asimismo, los expositores invitaron a revisar sus respectivas plataformas web institucionales¹, con el fin de que los participantes puedan profundizar en los lineamientos, requisitos y oportunidades asociadas a los instrumentos presentados.

En este contexto, Codelco informó que la propuesta considera la entrega de un total de 1,5 millones de dólares, distribuidos en tres cuotas durante un período de tres años. Se indicó que la primera cuota sería transferida al FPA durante el año 2026, mientras que las siguientes se destinarían potencialmente al Fondo Nacional de la Biodiversidad (FNB), una vez que este se encuentre plenamente operativo.

¹ Sitios web oficiales: Fondo de Protección Ambiental (FPA): <https://fondos.mma.gob.cl/fpa/>; Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP): <https://sbap.gob.cl/>.

A partir de consultas respecto de la duración de los proyectos y los requisitos asociados a la ejecución de los recursos, desde el FPA se señaló que, al tratarse de fondos extrapresupuestarios, estos presentan mayor flexibilidad en comparación con fondos públicos regulares, particularmente en lo relativo a la duración de los proyectos, la cual puede ajustarse según los requerimientos técnicos, pudiendo ser inferior o superior a 12 meses en función de los requerimientos técnicos. Respecto de las garantías, se precisó que, en caso de transferencias a organizaciones de derecho privado, se exige una garantía por el 100% de los recursos, la cual puede consistir en un pagaré para montos menores o una caución bancaria para montos mayores. No obstante, se aclaró que las comunidades pueden participar como beneficiarias de iniciativas ejecutadas por universidades u otras entidades, sin necesidad de asumir directamente la ejecución de los proyectos.

Por su parte, representantes de las comunidades consultaron si existirían instancias de información y participación respecto de la definición de los proyectos a financiar. Desde el FPA se señaló que se contempla la realización de visitas a terreno previas a la elaboración de las bases de los concursos, con el objetivo de levantar diagnósticos y necesidades del territorio. Se precisó que, si bien estos insumos no tienen carácter vinculante, constituyen un elemento relevante para la formulación de las convocatorias, en coherencia con el enfoque participativo del programa.

Finalmente, Codelco consultó sobre la relación entre el FPA y el FNB. Al respecto, se explicó que ambos instrumentos son complementarios: mientras el FNB se especializa en la conservación de la biodiversidad, el FPA cuenta con un alcance más amplio, abarcando temáticas como gestión hídrica, cambio climático, residuos, energías renovables y educación ambiental. En este sentido, se indicó que la implementación del FNB no implica la discontinuidad del FPA, sino que ambos operarán de manera paralela y coordinada.

5. ACUERDOS

- 1) Codelco revisará la información relativa a la toma de muestras en el Salar, mencionada por los Terceros Coadyuvantes, e informará sus resultados a la Mesa.
- 2) Casa de la Paz remitirá a las y los integrantes de la Mesa los siguientes documentos:
 - Oficio de la DGA sobre derechos de agua en la cuenca del río Salado. Oficio N° 251, de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Aguas, sobre derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneos y en trámite de regularización en la cuenca del río Salado.
 - Presentaciones del Fondo de Protección Ambiental (FPA) y del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- 3) En la próxima sesión, Casa de la Paz hará entrega a cada representante de un dispositivo de almacenamiento (pendrive) con el compendio de la documentación generada y revisada durante el trabajo de la Mesa.

Forman parte integrante de la presente acta los siguientes documentos y presentaciones expuestos durante la sesión:

- 1) Presentación del contexto de la Medida H-02, expuesta por Codelco y el Consejo de Defensa del Estado.
- 2) Presentación del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.
- 3) Presentación del Fondo Nacional de la Biodiversidad del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

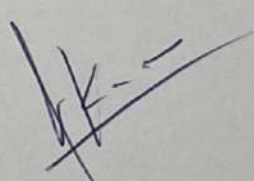
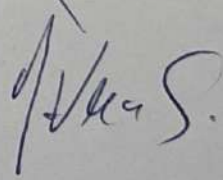
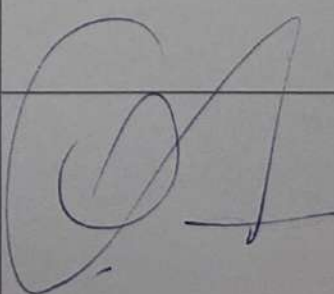
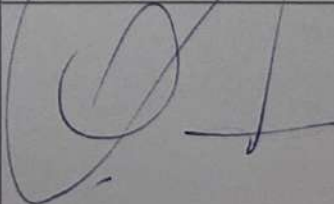
APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

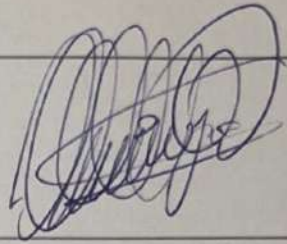
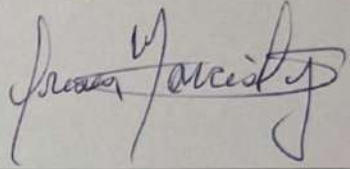
El contenido de la presente acta fue remitido a las instituciones y organizaciones integrantes de la Mesa para la formulación de observaciones, las cuales fueron incorporadas según correspondiera.

La aprobación del contenido del acta corresponde exclusivamente a las instituciones y organizaciones que participaron efectivamente en la sesión a la que se refiere el acta, ya sea de forma presencial o telemática.

En el caso de representantes que participaron de manera telemática, la aprobación del contenido del acta se materializó mediante una confirmación expresa enviada por correo electrónico, la cual se adjunta como medio de verificación.

La firma del acta deja constancia de la aprobación institucional de su contenido por parte de las instituciones y organizaciones que participaron en la sesión correspondiente. Dicha firma podrá ser realizada por el representante titular o por un representante suplente en ejercicio de la titularidad, aun cuando se trate de una persona distinta de quien asistió a la sesión.

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA		
Fecha	Sábado 25 de julio de 2026	
Firmantes	Nombre	Firma
Representante Titular Codelco	Karen Aravena González	
Representante Titular Codelco	MARCO ANTONIO SACKFELDER	
Representante Titular Consejo de Defensa del Estado	Nicolás Escobar	Aprobada a través de correo electrónico enviado a Fundación Casa de la Paz el 5 de mayo de 2026
Representante Titular Consejo de Defensa del Estado		
Representante Titular Terceros Coadyuvantes	Fernando Coronado E	

Representante Titular Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro	Hireya Morales Ramos	
Representante Titular Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial	Orlana Yaciel Juonina	
Representante Titular Comunidad Indígena Colla Chiyagua	Sadrac Araya	Aprobada a través de correo electrónico enviado a Fundación Casa de la Paz el 29 de julio de 2026